

RV: IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. -  
DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>

Mar 18/05/2021 9:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.góv.co>  
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021.

Juez 01 Civil Municipal de Sevilla.

D C  
2021-001-00

**REF.** Proceso Ejecutivo.  
**ASUNTO:** Solicitud Asignar Nuevo Secuestre.  
**DEMANDANTE:** BANCOOMEVA.  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.  
**RADICACIÓN INTERNA:** 2021-00001-00

CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo y de conformidad con el correo que antecede referente a la respuesta a la notificación al Secuestre, el señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA quien informa lo siguiente " Buenos días, me permito informar que en la actualidad no estoy apto para ejercer la labor de Secuestre puesto que no me encuentro en la lista actual de Auxilios de la Justicia y además no cuento con la póliza requerida para esta labor", es por este motivo que solicito de la manera más respetuosa se proceda a nombrar nuevo curador para la diligencia de secuestro.

cordialmente.

CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO  
ABOGADO  
Tel: 3165685382  
Email: cris.thyan2010@hotmail.com

**De:** juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com>

**Enviado:** domingo, 16 de mayo de 2021 11:22 a. m.

**Para:** Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>

**Asunto:** RE: IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. - DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

Buenos días, me permito informar que en la actualidad no estoy apto para ejercer la labor de Secuestre puesto que no me encuentro en la lista actual de Auxilios de la Justicia y además no cuento con la póliza requerida para esta labor.

Atte

Juan Arbeláez Saldarriaga

Enviado desde Correo para Windows 10

**De:** Cristhyan David Gomez Lasso

**Enviado:** sábado, 15 de mayo de 2021 11:26 a. m.

**Para:** juanarbelaez21@hotmail.com

**Asunto:** RV: IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. - DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

Buenas tardes Doctor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA.

**REF.**  
**ASUNTO:** DESPACHO COMISORIO  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN INTERNA:** 2021-00001-00

Cristhyan David Gomez Lasso, apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo, me permito informar que fue nombrado como secuestre dentro del proceso de la referencia. de igual manera informo que la fecha para la diligencia mencionada anteriormente fue fijada para el día 24 de mayo de 2021 a la hora de las 09 am. quedó programado el secuestro de la referencia.

Por favor confirmar de recibido.

cordialmente.

CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO  
ABOGADO  
Tel: 3165685382  
Email: cris.thyan2010@hotmail.com

**De:** Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>

**Enviado:** sábado, 15 de mayo de 2021 11:05 a. m.

**Para:** juanarbelaez21@hotmail.com <juanarbelaez21@hotmail.com>

**Asunto:** RV: IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. - DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

Buenas tardes Doctor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA.

**REF.**  
**ASUNTO:** DESPACHO COMISORIO  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN INTERNA:** 2021-00001 00

Cristhyan David Gomez Lasso, apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo, me permito informar que fue nombrado como secuestre dentro del proceso de la referencia.

Por favor confirmar de recibido.

cordialmente.

CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO  
ABOGADO  
Tel: 3165685382  
Email: cris.thyan2010@hotmail.com

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 2:02 p. m.

Para: Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>

Asunto: IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. - DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

IMPORTANTE REMISION DEL DESPACHO COMISORIO 012 Y DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 08 DE MARZO DE 2021. - DESPACHO COMISORIO 2021-001-00

Sevilla, Valle, marzo 09 de 2021

Doctor  
CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO  
Apoderado Parte Actora

REF.  
**ASUNTO:** DESPACHO COMISORIO  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN INTERNA:** 2021-00001-00

Respetado Dr. Gómez,

Teniendo en cuenta la información contenida en el Estado Electrónico publicado en el portal Web o Micrositio dispuesto para este Juzgado, allego en archivo PDF los oficios de la providencia notificada mediante Estado No. 21 del 09 de febrero de 2021. En caso de necesitar los originales de los oficios deberá asignar fecha con el Director de este Despacho.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Cordial saludo,

[https://attachment.outlook.live.net/owa/MSA%3Acris.thyan2010%40hotmail.com/service.svc/s/GetAttachmentThumbnail?id=AQMkADAwATYwMAItYjdhOCpYOFB0LTAwAi0wMAoARgAAA4dYFZZFHJLm0bf6NaIXcHALLuUF1F1NjLq%2B2TE3vV1QCMAACAQ8AAAAFBQAVWHXLDF1PwQ2RzRnoSs7qOPpCTDA60u12WGmtawXMgQFDnfn7Y-HXhGvrLhJBF-JbVoa\\_WPmTXRDdburJAALsXhAnIm28kBqgs1jyiyHXtNRd\\_arlgxIZtDY3I](https://attachment.outlook.live.net/owa/MSA%3Acris.thyan2010%40hotmail.com/service.svc/s/GetAttachmentThumbnail?id=AQMkADAwATYwMAItYjdhOCpYOFB0LTAwAi0wMAoARgAAA4dYFZZFHJLm0bf6NaIXcHALLuUF1F1NjLq%2B2TE3vV1QCMAACAQ8AAAAFBQAVWHXLDF1PwQ2RzRnoSs7qOPpCTDA60u12WGmtawXMgQFDnfn7Y-HXhGvrLhJBF-JbVoa_WPmTXRDdburJAALsXhAnIm28kBqgs1jyiyHXtNRd_arlgxIZtDY3I)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización expresa. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2021-001-00. Despacho Comisorio Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca (Secuestro)

Ejecutante: BANCO COOMEVA S. A.; Ejecutado: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio N° 886**

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** RELEVO AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRE  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**COMITENTE:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
– VALLE DEL CAUCA  
**RADICADO:** 2015-00396-00  
**EJECUTANTE:** BANCO COOMEVA S. A.  
**EJECUTADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN:** 2021-001-00 (INTERNA)

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede este Despacho a relevar de la designación efectuada mediante el Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021 al señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA, como auxiliar de la justicia - secuestre dentro de la presente acción ejecutiva.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021 dispuso, esta judicatura, auxiliar la comisión delegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca de secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.382-463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca y consecuentemente con ello subcomisionar la diligencia en el Alcalde Municipal de la localidad y designar como secuestre al señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA.

Así las cosas, en data 18 de mayo del año que calenda el apoderado de la parte ejecutante, Dr. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, informa al Despacho vía correo electrónico que el secuestre le manifestó no estar apto para ejercer la labor de secuestre por no encontrarse en la actual lista de auxiliares de la justicia y no contar con la póliza exigida para el desarrollo de dicha labor, circunstancia de la que efectivamente tiene conocimiento esta Agencia Judicial y que determina la necesidad de relevarlo de la

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sevilla – Valle



R.U.N. 76—736-48-001-2021-001-00. Despacho Comisorio Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca (Secuestro)

Ejecutante: BANCO COOMEVA S. A.; Ejecutado: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

designación, apelando a utilizar uno de los que a la data se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle.

### RESUELVE

**PRIMERO: RELIEVAR** de la designación efectuada al secuestro en la presente diligencia mediante Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021, señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

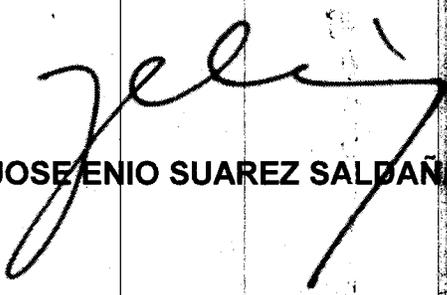
**SEGUNDO: NOMBRESE** como nuevo secuestro a la empresa **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. - CESAR AUGUSTO FOTES BETANCOURTH** con NIT **901217064-2**, tomada de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago – Valle del Cauca quienes podrán ser contactados en la Calle 15 No.5-42 en Cartago – Valle del Cauca, teléfonos 316488938 – 3163247375 – 3112822380 y correo electrónico [apoyojudicialespecializado@gmail.com](mailto:apoyojudicialespecializado@gmail.com); **NOTIFÍQUESELE** esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1º del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48, inciso 4º, del Estatuto Procesal

**TERCERO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

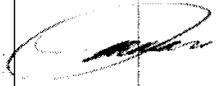
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 070 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: 24 junio 2021

  
**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle

**IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00**

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

&lt;j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 21/06/2021 18:47

Para: apoyojudicialespecializado@gmail.com &lt;apoyojudicialespecializado@gmail.com&gt;; Cristhyan David Gomez Lasso &lt;cris.thyan2010@hotmail.com&gt;

1 archivos adjuntos (206 KB)

2021-001-00 Despacho Comisorio - RELEVAR secuestre.pdf;

**IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00**

Sevilla, 21 de junio de 2021

Doctor

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**

Apoderada Parte actora

Señor

**CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH**

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REF.

**PROCESO:** DESPACHO COMISORIO  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A  
**DEMANDADOS:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN:** 2020-001-00

Respetado Dr. Gómez,

Teniendo en cuenta la información contenida en el Estado Electrónico publicado en el portal Web o Micrositio dispuesto para este Juzgado, allego en archivo la providencia notificada mediante Estado No. 70 del 21 de junio de 2021. DONDE SE ESTA NOMBRANDO UN NUEVO SECUESTRE PARA EFECTOS DE REALIZAR LA DILIGENCIA.

El profesional del Derecho del extremo activo de este litis deberá comunicarle la fecha y hora en que se programó por la Alcaldía Municipal de Sevilla, la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 382-462, de conformidad con el despacho comisorio Nro. 012 del 09 marzo de 2021.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**OSCAR CAMACHO CARTAGENA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Secretario

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

18

**Entregado: IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00**

19

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 21/06/2021 18:47

Para: Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (57 KB)

IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Cristhyan David Gomez Lasso

Asunto: IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00

**Retransmitido: IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00**

Microsoft Outlook

&lt;MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com&gt;

Lun 21/06/2021 18:47

**Para:** apoyojudicial especializado@gmail.com <apoyojudicial especializado@gmail.com> 1 archivos adjuntos (41 KB)

IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**[apoyojudicial especializado@gmail.com](mailto:apoyojudicial especializado@gmail.com) ([apoyojudicial especializado@gmail.com](mailto:apoyojudicial especializado@gmail.com))**Asunto:** IMPORTANTE: REMISIÓN DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 - DESPACHO COMISORIO 001 RADICADO 2021-001-00



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca  
R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-01-00. PROCESO: DESPACHO COMISORIO.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. Vs. DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

**SEVILLA VALLE**

**DESPACHO COMISORIO No.012**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA**

**A:**

**ALCALDE MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE Y/O QUIEN HAGA SUS  
VECES**

**HACE SABER:**

*Redo/GAP.  
Octubre 08/2021*

Que dentro del DESPACHO COMISORIO 001 (Proceso ejecutivo 2015-00396) proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE, con RADICACION INTERNA 2021-001-00 donde figura como demandante el BANCO COOMEVA S.A y como demandado DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ se dictó Auto Interlocutorio N°304 del 05 de marzo del año dos mil veintiuno (2021); que en su parte pertinente dice:

“... **PRIMERO: AUXILIAR** la comisión delegada a este Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira Valle del Cauca, de acuerdo a la pauta procesal contenida en el artículo 37 de la Ley 1564 de 2012. - - **SEGUNDO: SUBCOMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-463, igualmente se faculta al subcomisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002. - - **Para la diligencia subcomisionada deberá atenderse lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2030 de 2020.** - - **TERCERO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho, se le solicita a la entidad subcomisionada *-Alcalda-* informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada. - - **CUARTO: NOMBRESE** como secuestro al señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA C. C. 1.113.304.240**, tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Sevilla-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 48 No.59-39 de Sevilla-Valle del Cauca y correo [juanarbelaez21@hotmail.com](mailto:juanarbelaez21@hotmail.com) y notifiquesele esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código

ALQB

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198563  
E-mail: [j01cmsevilla@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@condoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla - Valle

Página 4 de 5



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca  
R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-01-00. PROCESO: DESPACHO COMISORIO.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA SA. vs. DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4º del artículo en mención. - - **QUINTO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso. - - **SEXTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso. - - **SEPTIMO: REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante, Doctor CRISTHYAN DAVID GÓMEZ LASSO, para que se sirva allegar a este Despacho Judicial, documentos donde se encuentre registrada la dirección del inmueble a secuestrar, así como los linderos y la cabida del mismo, información indispensable, para la práctica de la diligencia, lo cual deberá allegarse previamente a la diligencia de secuestro, so pena de devolver el comisorio sin diligenciarlo al despacho de origen. - - **OCTAVO: DILIGENCIADO** el presente comisorio, devuélvase a su lugar de origen, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación. - - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE- El Juez - (Firmado)- JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**".

#### INSERTOS

- Archivo adjunto que contiene las siguientes actuaciones:
  - Auto Interlocutorio No.304 de marzo 05 de 2021.
  - Los documentos que conforman el D.C 001

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

#### CONTACTOS

**Apoderado de la Demandante:** Teléfono 3165685382, correo electrónico [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com).

Atentamente,

  
**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario



ALOS

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583  
E-mail: [101cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla - Valle

Página 5 de 5

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL



SEVILLA VALLE

ESPACHO COMISORIO N°. 001

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL PALMIRA-VALLE

DEMANDANTE: BANCO COOPFVA S.A.  
NIT.

APODERADO: CRISTHYAN DAVID GÓMEZ LASSO  
C.C. 1.004.189.597 DE PASTO  
T.P. 269.197 DEL C.S.J.

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VÉLEZ  
C.C.

PROCESO: EJECUTIVO (RAD. 2015-00396-00)

RADICACION:

76-736-40-03-001  
2021-001-00





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**DESPACHO COMSORTO No. 001**

AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (VALLE)**

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por **BANCO COOMEVA S.A.** cuyo apoderado judicial es el doctor **CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO** en contra de **DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ** radicado bajo el No. 2015-00396-00, por auto No. 1516 del 10 de diciembre de 2020, se dispuso COMISIONARLO a fin de que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 382-463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

**Apoderado Judicial parte demandante: CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.189.597 de Pasto y Tarjeta Profesional No. 269.197 del Consejo Superior de la Judicatura.  
Correo electrónico Apoderado Judicial: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)

Se le informa al comisionado que tiene amplias facultades, para subcomisionar, nombrar secuestre, fijarle sus honorarios por la asistencia a la diligencia y reemplazarlo en caso de ser necesario.

Se le indica que deberá proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, y se le comunica a su vez que dicha comisión se realiza con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012.

Se le informa que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 y Decreto 806 de 2020, los memoriales, contestaciones, informes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico y la ventanilla virtual de este despacho judicial.

**INSERTOS:** Se adjunta copia del auto No. 1516 del 10 de diciembre de 2020, Certificado de Tradición del inmueble a secuestrar y plano predial rural del inmueble.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**  
Secretaria

MLOR

Firmado Por:

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue firmado electrónicamente y cuenta con plena validez jurídica.  
Código de verificación: 31/01/2021 02:44:37 PM

Código de verificación:  
31/01/2021 02:44:37 PM



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca  
R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-001-00. PROCESO: DESPACHO COMISORIO.  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA SA. Vs. DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio No. 304**

Sevilla - Valle, cinco (05) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

**DESPACHO COMISORIO:** 001  
**PROCEDENCIA:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA VALLE DEL CAUCA  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A.  
**DEMANDADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VÉLEZ  
**RADICACIÓN INTERNA:** 2015-00396-00

**OBJETO DEL PROVEIDO**

Procede este Despacho a auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira Valle, para efectos de la realización de una diligencia de secuestro, decretada en aquel Juzgado sobre el Bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382 – 463 de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO BARRERA VÉLEZ.

**INTERVENCION DEL DESPACHO**

Precave esta instancia que, existe fundamento legal para auxiliar la comisión delegada, con anuencia del Artículo 37 del Código General del Proceso, disposición que en su primer inciso establece,

*“La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez de conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester...”*

De manera que con apoyo de la previsión legal convocada se atenderá la delegación proveniente de otra dependencia judicial, máxime cuando se ha examinado que la medida de embargo se encuentra inscrita en el respectivo folio inmobiliario, y que el titular de la propiedad es quien se encuentra demandado en la acción ejecutiva.

Ahora bien, como en la comisión se han otorgado amplias facultades, como la designación del secuestro, de sus honorarios y reemplazarlo en caso de ser

ALQB

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583**  
**E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Sevilla – Valle**



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-001-00. PROCESO: DESPACHO COMISORIO.

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA SA. Vs. DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

necesario, incluso se otorgó permiso para subcomisionar, por lo cual con la carga laboral que maneja este Despacho y la cantidad de diligencias pendientes por practicar, se considera necesario hacer uso de dichas facultades, comisionando al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, para que atienda este auxilio.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUXILIAR** la comisión delegada a este Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira Valle del Cauca, de acuerdo a la pauta procesal contenida en el artículo 37 de la Ley 1564 de 2012.

**SEGUNDO: SUBCOMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-463, igualmente se faculta al subcomisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002.

**Para la diligencia subcomisionada deberá atenderse lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2030 de 2020.**

**TERCERO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho, se le solicita a la entidad subcomisionada *-Alcaldía-* informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada.

**CUARTO: NÓMBRESE** como secuestro al señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA** C. C. 1.113.304.240, tomado de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Sevilla-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Carrera 48 No.59-39 de Sevilla-Valle del Cauca y correo [juanarbelacz21@hotmail.com](mailto:juanarbelacz21@hotmail.com) y notifíquesele esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del artículo en mención.

**QUINTO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

ALQB

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle



Juzgado Civil Municipal Sevilla Valle del Cauca

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-001-00. PROCESO: DESPACHO COMISORIO.

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA SA. Vs. DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

**SEXTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso.

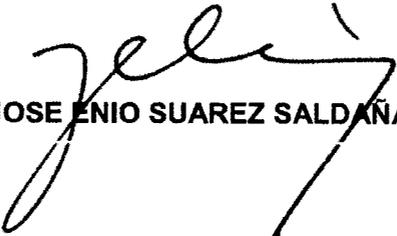
**SEPTIMO: REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante, Doctor CRISTHYAN DAVID GÓMEZ LASSO, para que se sirva allegar a este Despacho Judicial, documentos donde se encuentre registrada la dirección del inmueble a secuestrar, así como los linderos y la cabida del mismo, información indispensable, para la práctica de la diligencia, lo cual deberá allegarse previamente a la diligencia de secuestro, so pena de devolver el comisorio sin diligenciarlo al despacho de origen.

**OCTAVO: DILIGENCIADO** el presente comisorio, devuélvase a su lugar de origen, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación.

**NOVENO: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>024</u> DEL 08 DE MARZO DE 2021
EJECUTORIA: _____
 <b>OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA</b> Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2021-001-00. Despacho Comisorio Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca (Secuestro)

Ejecutante: BANCO COOMEVA S. A.; Ejecutado: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio N° 886**

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** RELEVO AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRE  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**COMITENTE:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
– VALLE DEL CAUCA  
**RADICADO:** 2015-00396-00  
**EJECUTANTE:** BANCO COOMEVA S. A.  
**EJECUTADO:** DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ  
**RADICACIÓN:** 2021-001-00 (INTERNA)

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede este Despacho a relevar de la designación efectuada mediante el Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021 al señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA, como auxiliar de la justicia - secuestre dentro de la presente acción ejecutiva.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021 dispuso, esta judicatura, auxiliar la comisión delegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca de secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.382-463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca y consecuentemente con ello subcomisionar la diligencia en el Alcalde Municipal de la localidad y designar como secuestre al señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA.

Así las cosas, en data 18 de mayo del año que calenda el apoderado de la parte ejecutante, Dr. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, informa al Despacho vía correo electrónico que el secuestre le manifestó no estar apto para ejercer la labor de secuestre por no encontrarse en la actual lista de auxiliares de la justicia y no contar con la póliza exigida para el desarrollo de dicha labor, circunstancia de la que efectivamente tiene conocimiento esta Agencia Judicial y que determina la necesidad de relevarlo de la

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583  
E-mail: [j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla – Valle



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2021-001-00. Despacho Comisorio Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca (Secuestro)

Ejecutante: BANCO COOMEVA S. A.; Ejecutado: DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ.  
designación, apelando a utilizar uno de los que a la data si se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle.

### RESUELVE

**PRIMERO: RELEVAR** de la designación efectuada al secuestre en la presente diligencia mediante Auto Interlocutorio No.304 de marzo 5 de 2021, señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO: NÓMBRESE** como nuevo secuestre a la empresa **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. - CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH** con NIT **901217064-2**, tomada de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago – Valle del Cauca quienes podrán ser contactados en la Calle 15 No.5-42 en Cartago – Valle del Cauca, teléfonos 316488938 – 3163247375 – 3112822380 y correo electrónico [apoyojudicialespecializado@gmail.com](mailto:apoyojudicialespecializado@gmail.com); **NOTIFÍQUESELE** esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1º del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48, inciso 4º, del Estatuto Procesal

**TERCERO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en al Artículo 52 del Código General del Proceso.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 070 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

  
**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario



S 23-2021

Despacho Comisorio Nro.012.  
Proceso Rad. Nro. 2021-00001-00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Sevilla Valle, marzo veinticinco del año dos mil veintiuno

(2021).

*Auxiliase y devuélvase*

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 012**, y una vez revisada la totalidad de los insertos del mismo, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada.

En virtud de lo anterior, el Despacho de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con las funciones asignadas en el Dto. 252 del 20/04/2020.

### RESUELVE:

1.- **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada, el **día 24 de mayo del año dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las **09:00 a.m.**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia contenida en el **exhorto Nro.012**.

2.-**REQUERIR** a la parte interesada para que se sirva aportar con destino a las diligencias y previo a la celebración de la audiencia, todo aquel documento que sirva para la plena identificación del bien motivo de cautela.

3.- **Advertir** que la práctica de la presente diligencia, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde esté ubicado el bien inmueble a secuestrar. Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en la zona rural del Municipio.

NOTIFÍQUESE

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

#### Notificación por Estado

F. Publicación: 26/mar/21 H: 08 a.m.  
F: Desfijación: 31/mar/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, mar/26/2020.

Milena Cardona Pérez  
Secretaria Cod. 440.





gobierno sevilla-valle.gov.co &lt;gobierno@sevilla-valle.gov.co&gt;

**RESPUESTA - Solicitud información orden público -diligencias de secuestro zona rural del Municipio de Sevilla V.**

DEVAL DSEVILLA &lt;daval.dsevilla@policia.gov.co&gt;

Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" &lt;gobierno@sevilla-valle.gov.co&gt;

Dios y Patria, Buen Día

CORREO ELECTRONICO N° 015 - COSEC - DISPO 3 - 1.10

Sevilla Valle del Cauca, 29 de Abril de 2021

Doctor

CHRISTIAN DAVID OSPINA

Secretario de Gobierno Municipal Sevilla

Calle 51 N° 50-10

Sevilla Valle

Asunto: Respuesta solicitud de información

Teniendo en cuenta solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 28/04/2021, en el cual se solicita se informe con destino a las diligencias de secuestro ordenadas por el Jue público en la zona rural del Municipio, en aras de realizar desplazamiento a los predios motivo de secuestro. Todo dentro de las acciones judiciales adelantadas por el Juzgado.

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía 7 S presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Caicedonia.

Aunado a ello se recomienda a usted tener en cuenta lo mencionado y así mismo las diferentes alertas de inteligencia allegadas a este comando por advierten de adoptar las medidas de seguridad pertinentes, ya que al parecer este grupo estaría coordinando la movilización de comisiones, para el apo contra dispositivos fijos y móviles militares y de policía en los Distritos de Policía Palmira, Buga, Tuluá y Sevilla, sin descartar el resto de la jurisdicción de

Atentamente,



Grado: Mayor

Nombres y Apellidos: **DASULY MURIEL VARGAS**

Cargo: Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla

Teléfono: 3202874581

www.policia.gov.co



Grado: Subintendente

Nombres y Apellidos: **OSCAR EDUARDO OSPINA BETANCUR**

Cargo: Secretario Distrito Tres de Policía Sevilla

Teléfono: 3127288124

www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

Departamento de Policía Valle

**Atención a los destinatarios**

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: gobierno sevilla-valle.gov.co [mailto:gobierno@sevilla-valle.gov.co]

Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 5:46 p. m.

Para: DEVAL DSEVILLA

Asunto: Fwd: Solicitud información orden público -diligencias de secuestro zona rural del Municipio de Sevilla V.



gobierno sevilla-valle.gov.co &lt;gobierno@sevilla-valle.gov.co&gt;

**Fwd: Fecha y hora de secuestro comisorio 012 exp 2015-00396-00 (Jdo 2 Civil Palmira V)**

Cristhyan David Gomez Lasso &lt;cris.thyan2010@hotmail.com&gt;

15 de mayo de 2021, 12:32

Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" &lt;gobierno@sevilla-valle.gov.co&gt;, "juanarbelaez21@hotmail.com" &lt;juanarbelaez21@hotmail.com&gt;

Buenas tardes Doctora.

Por medio del presente correo, me permito solicitar información referente a la diligencia de secuestro fijada para el día 24 de mayo de 2020 a las 09 am donde es demandante BANCOOMEVA y demandado DIEGO FERNANDO BARRERA, teniendo en cuenta la situación de orden público que se está viviendo a Nacional y las afectaciones para el desplazamiento al interior del departamento del Valle del Cauca, solicito saber si por parte de usted se reafirma para que la diligencia de secuestro se realice el día 24 de mayo de 2020 a las 09 am. o si bajo su criterio se procede a aplazar la fecha para esta diligencia.

quedo atento a cualquier inquietud.

cordialmente.

CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO

ABOGADO

Tel: 3165685382

Email: cris.thyan2010@hotmail.com

---

**De:** gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>**Enviado:** lunes, 29 de marzo de 2021 5:52 p. m.**Para:** cris.thyan2010@hotmail.com <cris.thyan2010@hotmail.com>; juanarbelaez21@hotmail.com <juanarbelaez21@hotmail.com>**Asunto:** Fwd: Fecha y hora de secuestro comisorio 012 exp 2015-00396-00 (Jdo 2 Civil Palmira V)

[El texto citado está oculto]



Despacho Comisorio Nro.012.  
Proceso Rad. Nro. 2015-00396-00.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Sevilla Valle, mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno.

Actuando de conformidad con la comisión que ha sido conferida a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhorto No. 012**, y atendiendo el actual contexto de seguridad y orden público por el que atraviesa la zona rural de nuestro Municipio, puntualmente el sector en donde se va a llevar a cabo la diligencia de secuestro remitida, todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC E.P., compañía "Adán Izquierdo", el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

**1.- Aplazar** la diligencia de secuestro de bien inmueble rural, comisionada por el Sr. Juez Civil Municipal, dentro de la acción ejecutiva Rad. **2015-00396-00**, por las razones arriba indicadas.

**2.- Advertir** que la reprogramación y práctica de la presente diligencia de secuestro, estará supeditada a la seguridad y orden público de la zona en donde está ubicado el bien inmueble a secuestrar, Corregimiento de San Antonio, vereda . Todo con ocasión a la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC, compañía "Adán Izquierdo", que en la actualidad hace presencia en la zona *rural* del Municipio.

NOTIFÍQUESE

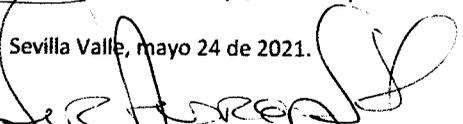
**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 24/may/21 H: 08 a.m.

F. Desfijación: 27/mayo/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, mayo 24 de 2021.

  
Luz Andrea Londoño Hincapié  
Secretaria Cod. 440.





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

**Despachos Comisorios rurales.**

Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.

Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sevilla Valle, junio veintinueve del año dos mil veintiuno

(2021).

*Auxiliase y devuélvase*

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado; procede este Despacho, a las voces del Dto. Mpal 252 del 20/04/2020, a la agenda actual de los auxiliares de la justicia, y al estado actual de la seguridad y orden público de las veredas en donde se ubican los bienes inmuebles a secuestrar, a tener que **ordenar**, previamente:

1.- **Requerir** de manera prioritaria y por razones de orden público a las partes ejecutantes, para que se sirvan aportar con destino a las **Comisiones rurales**, los documentos necesarios para la plena **identificación y ubicación** del bien inmueble rural motivo de cautela. Todo con el propósito de programar y coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias de secuestro rural comisionadas.

2.- **Advertir** a las partes ejecutantes que hasta tanto no se conozca la plena identificación y ubicación de los bienes inmuebles a secuestrar, este Despacho, por razones de orden público en la zona rural de Sevilla (V.), no podrá programar y por tanto coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias requeridas.

3.- **Advertir** a las partes ejecutantes que una vez recibida la plena **identificación y ubicación** de los bienes inmuebles rurales a secuestrar, se procederá tanto a programar conforme a la agenda del Despacho y de los Auxiliares de la Justicia las respectivas audiencias, como el **oficiar** a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V.) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, el que den a conocer la situación actual de orden público de las zonas y la disposición de acompañamiento, los días y horas señalados para audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

**Notificación por Estado**

F. Publicación: 30/jun/21 H: 08 a.m.

F. Desfijación: 06/jul/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 30/jun/21.

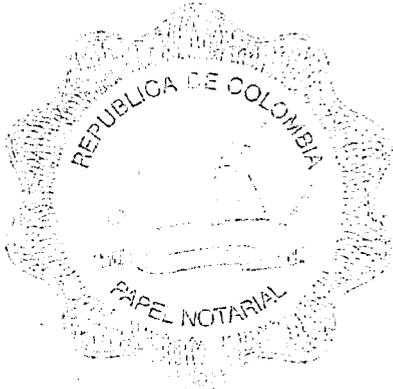
Luz Andrea Londono Hincapié  
Secretaria Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



Comisor.  
229  
0/2

EX N° 3921469



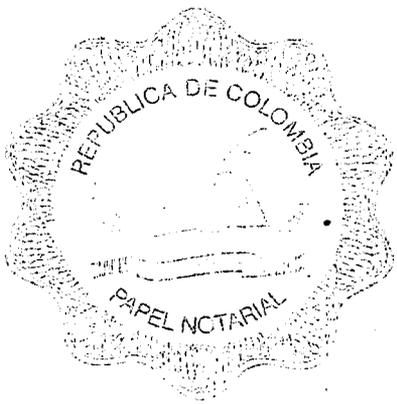
NUMERO	:	407
FECHA	:	SEPTIEMBRE 19 del 2000
ACTO O CONTRATO	:	COMPRA VENTA
CUANTIA	:	\$ 33.873.000.00
OTORGANTES	:	ALVARO BARRERA MARIN
vende a DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ -----		
MATRICULA INMOBILIARIA	:	382-0008.072- 0000463

Se exp. 1a. copia Sep. 19-00

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE ( 407 ) -----

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día Diecinueve (19) del mes de S E P T I E M B R E del año Dos Mil ( 2000 ), ante mí LUZ MARINA VALENCIA PELAEZ Notaria Primera de este circulo ----- Compareció el señor ALVARO BARRERA MARIN, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 6.451.857 expedida en Sevilla Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal liquidada, mayor de edad, vecino de éste municipio, hábil para contratar y obligarse dijo : P R I M E R O : Que por medio de este público instrumento le transfiera a título de venta real y enajenación al señor DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre la totalidad de los siguientes bienes : A ) Una finca rural de una extensión superficial de Doscientos cincuenta y seis hectáreas ( 256 Has ), de nominada " LA RIVERA " , mejorada con casa de habitación, cultivos de café, pastos, rastrojos y monte, debidamente cercada y con aguas propias , ubicada en la región de Buenavista , en jurisdicción del Municipio de Sevilla Valle, designada en el catastro Municipal con el No. 00-01-0015-0155-000, y conocida por los siguientes linderos, según el título de adquisición : ## De un mojón de piedra situado al pié de un árbol de rapabarro, a la orilla de un amagamiento hacia el Norte, amagamiento abajo hasta llegar a la quebrada de la Sara, lindando en este trayecto, con propiedad de Bernardo Gómez, quebrada abajo hasta un mojón de piedra situado a la orilla del camino de la meseta; de aquí, diagonalmente a un mojón que está en la cuchilla; lindero con propiedad de Evencio Vásquez, de aquí, de travesía a otro mojón que está al pié de un árbol de caimo; de aquí, a otro mojón que está en un filo, de aquí a otro mojón situado a la orilla-

de la quebrada de pedregal; en este trayecto linda con propiedad del mismo Vásquez, de aquí de travesía a buscar la quebrada de Ballesteros; de aquí' quebrada arriba lindando con Daniel Carvajal, hasta un mojón que está en dirección de un alambrado; alambrado arriba, hasta otro mojón situado en una cuchillita; línea recta a otro mojón que está a la orilla de la Quebrada de Yaumal; quebrada arriba, lindando con finca de los señores Adolfo y Luis Carlos Salgado, hasta un mojón que está al pié de un árbol de dulumoco; de aquí línea recta a otro mojón que está en una cuchilla lindando con finca de Bernardo Gómez; de aquí, a otro mojón situado al borde de un agua; de aquí, de travesía a otro mojón al pié de un zanjón; zanjón arriba, hasta un mojón que está en un filo, de aquí, sigue de travesía a otro mojón que está en un filito y de aquí de travesía, a otro mojón punto de partida ## .- B ) .- Una finca rural de una extensión superficial aproximada de catorce hectáreas ( 14 Has ), denominada " LA CARMELITA " , mejorada con casa de habitación, elval, cultivos de café, plátano, pasto, monte, rastrojo, arados con cultivos inestables, árboles de sombrero y guadua, debidamente cercada y con aguas propias, con montaje para el beneficio del café, ubicada en la región de El cañon de Bugalagrande Vereda San Antonio, jurisdicción del Municipio de Sevilla, designado en el catastro Municipal con el No. 00-01-001-50165-00, y conocida por los siguientes linderos, según el título de adquisición : ## De un mojón que está a orillas del camino que conduce a Barragán en línea recta a un candelo que está en la vega de la peña; de aquí, a buscar un mocho de otobo que está a la orilla del monte, de aquí en línea recta a chaquiro; de aquí línea recta a la quebrada de la Sara, esta abajo hasta ponerse frente con lindero con predio de Anselmo Palma; de aquí línea recta, a un roble que está marcado con una ceuz; siguiendo la misma línea a un mojón que está al pié de un árbol de otorbo, en una vega; por este abajo, lindero con el mismo Palma hasta el camino de Barragán a un Otorbo, donde hay un mojón; de aquí, cruzando, el camino a otro mojón que está en el mismo vagón; por este abajo, a la quebrada de El Billar, por este arriba, hasta el desemboque del vagón de la peña, donde hay un mojón, de allí hacia arriba, al camino de Barragán donde hay --



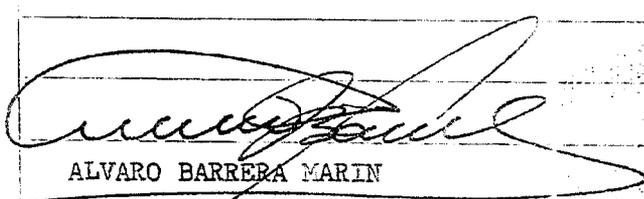
otro mojón y siguiendo el camino, hasta el primer  
 mojón punto de partida ## .- S E G U N D O :  
 Que el exponente adquirió los predios que enajena--  
 y se deja descrito, así : El del aparte A)denomina--  
 do LA RIVERA, Por compra que hizo al señor RAUL ---  
 RUIZ URIBE, según los términos de la escritura No.-  
 497 otorgada el 21 de Agosto de 1981, en la Notaria

Segunda de Sevilla, inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382  
 0008.072 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla,  
 el del aparte B), denominado LA CARMELITA por compra que hizo a la señora  
 MARIA IRENE MUÑOZ DE BARRERA, según la escritura número 104 otorgada en -  
 la Notaria Primera de Sevilla, el 05 de Marzo de 1973, debidamente inscri-  
 ta en el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 382-0000463 en la Oficina de  
 Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, en cuyos títulos y predios en  
 general no se reserva ningún derecho al vendedor, de quien son bienes pro-  
 pios .- T E R C E R O : Que los predios que transfiere por este ins-  
 trumento, no han sido transferidos por título alguno a otra persona, todo  
 lo cual se encuentra libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipote-  
 cas, contratos de arrendamiento por escritura pública y de todo otro gène-  
 ro de condiciones resolutorias o limitativas del dominio .- C U A R T O :  
 Que desde esta misma fecha deja a su comprador en posesión real y material  
 de los predios que por éste público instrumento adquiere, con todas sus --  
 anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias en general, sin  
 reservas de ninguna clase, y se obliga a responder por el saneamiento en -  
 caso de evicción en la forma y términos de Ley .- Q U I N T O : Que el  
 precio de venta es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA-  
 Y TRES MIL PESOS ( \$ 33.873.000.00 ) Moneda Legal Colombiana, que el com--  
 prador paga de contado en dinero efectivo en este acto y el vendedor los  
 declara recibidos a su entera satisfacción .- Por el Predio LA RIVERA -  
 descrito en el aparte A) de la cláusula primera se cancela la suma de --  
 TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ( \$ 31.404.000.00 ) Mo-  
 neda Legal Colombiana, y por el predio LA CARMELITA descrito en el aparte-  
 B) de la misma cláusula primera se cancela la suma de DOS MILLONES CUATRO-

CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ( \$ 2.469.000.00 ) Moneda Legal Colombiana .- Presente en este acto el señor DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 94.279.130 expedida en Sevilla Valle, de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de este municipio, hábil para contratar y obligarse, dijo : " Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de la misma se le hace en la forma expresada " .- Para el otorgamiento de esta escritura se presentaron los siguientes comprobantes : PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 25008 válido hasta Diciembre 31-2000 Municipio de Sevilla Valle, Fecha Sep.19-2000

El suscrito Tesorero Municipal certifica: Que Barrera Marin Alvaro está a paz y salvo con el tesoro de este Municipio por concepto de predial unificado área 12-5000 M2 La Carmelita predio 00-01-015-165-000 avaluo-2000 \$ 2.469.000.00 .- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 25009 válido hasta Dic-31-2000 Municipio de Sevilla Valle, Fecha Sept. 19-2000 El suscrito tesorero Municipal Certifica: Que Barrera Marin Alvaro está a paz y salvo con el tesoro de este Municipio por concepto de predial unificado área 175 M2 La Rivera predio 00-01-015-155-000 avaluo-2000 \$ 31.404.000.00 -- (FDO) Ilegible -----

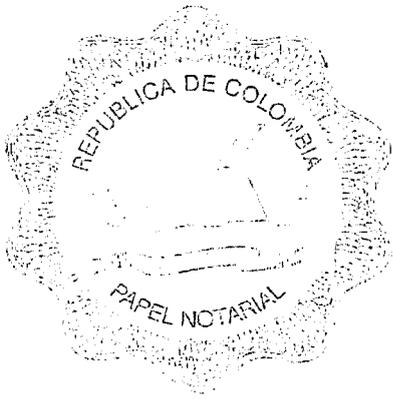
Previa advertencia de la formalidad del registro oportuno dentro del término de Ley , de una copia de la presente escritura le fué leída a los comparecientes, quienes la aprobaron y firman por ante mí la Notaria que doy fé.- DERECHOS : 103.476.00 Resolución 5338 de 1999, Recaudo Para La Superintendencia de Notariado y Registro 4.320.00 Este instrumento fué extendido en las hojas de papel notarial números EX-3921469-EX-3921470-EX-3921471- IVA-15.521.00- RETENCION EN LA FUENTE \$ 339.000.00

  
ALVARO BARRERA MARIN

CEDULA 6.451.857 SEVILLA VALLE

231

EX N° 3921471



*Diego Fernando Barrera Velez*

DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ

CEDULA 94.279.130 SEVILLA VALLE

*Luz Marina Valencia Pelaez*

LUZ MARINA VALENCIA PELAEZ

NOTARIA PRIMERA . -

Lined area for the notary's signature and the body of the document.

Gilberto Hernandez 3138836773

Alfredo T. Jr @ U.S. Customs Su Antonio  
370 735 4318 (J = P)

Florencia Patricia Rada (Socustru)  
14.800.636





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210518542842992237**

**Nro Matrícula: 382-463**

Página 1 TURNO: 2021-382-1-4329

Impreso el 18 de Mayo de 2021 a las 02:57:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SAN ANTONIO

FECHA APERTURA: 29-08-1983 RADICACIÓN: 83- DE OFICIO CON: OFICIO DE: 29-08-1983

CODIGO CATASTRAL: 767360001000000150165000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-1-024-031

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

FINCA RURAL, DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 14 HECTAREAS, ALINDERADA ASI. DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA ALA ORILLA DEL CAMINO QUE CONDUCE A BARRAGAN EN LINEA RECTA A UN CANDELO, QUE ESTA EN LA VEGA DE LA PEÑA; DE AQUI A BUSCAR A UN MOCHO DE OTOBOQUE ESTA, ALA ORILLA DEL MONTE, DE AQUI EN LINEA RECTA A UN CHAQUIRO, DE AQUI EN LINEA RECTA ALA QUEBRADA LA SARA, ESTA ABAJO HASTA PONERSE AL FRENTE CON LINDERO CON PREDIO DE ANSELMO PALMA; DE AQUI EN LINEA RECTA, A UN ROBLE, QUE ESTA MARCADO CON UNA CRUZ; SIGUIENDO LA MISMA LINEA A UN MOJON QUE ESTA AL PIE DE UN ARBOL DE OTOBO, EN UNA VAGA; POR ESTA ABAJO, LINDRO CON EL MISMO PALMA, HASTA EL CAMINO DE BARRAGAN EN UN OTOBO, DONDE HAY UN MOJON, DE AQUI CRUZANDO EL CAMINO A OTRO MOJON QUE ESTA EN EL MISMO VAGON; DE ESTE ABAJO ALA QUEBRADA DE EL BILLAR POR ESTA ARRIBA HASTA EL DESEMBOQUE DEL VAGON DE LA PEÑA, DONDE HAY UN MOJON, DE AQUI, HACIA ARRIBA, AL CAMINO DE BARRAGAN DONDE HAY OTRO MOJON, Y SIGUIENDO EL CAMINO, HASTA EL PRIMER MOJON PUNTO DE PARTIDA - N. DE RADICACION: DE OFICIO:

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**IMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LA CARMELITA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-09-1952 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 483 DEL 28-08-1952 NOTARIA 2. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$19,550

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210518542842992237**

**Nro Matrícula: 382-463**

Pagina 2 TURNO: 2021-382-1-4329

Impreso el 18 de Mayo de 2021 a las 02:57:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PATIÑO MUÑOZ ESNEDA

HERRERA MARQUEZ ANIBAL ANTONIO

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-07-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 525 DEL 02-07-1966 NOTARIA 1. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA MARQUEZ ANIBAL ANTONIO

A: MUÑOZ DE BARRERA MARIA IRENE

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 02-04-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 104 DEL 05-03-1973 NOTARIA 1. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUÑOZ DE BARRERA MARIA IRENE

BARRERA MARIN ALVARO

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-05-1977 Radicación: 852

Doc: ESCRITURA 223 DEL 04-05-1977 NOTARIA 1. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA GRAVAMEN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERA MARIN ALVARO

X

DE: VELEZ URIBE DE BARRERA NELLY

X

A: BANCO GANADERO

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 07-06-1977 Radicación: 1071

Doc: OFICIO 499 DEL 03-01-1977 JDO 3.CIVIL DEL CTO. DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO MEDIDA CAUTELAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210518542842992237**

**Nro Matrícula: 382-463**

Pagina 3 TURNO: 2021-382-1-4329

Impreso el 18 de Mayo de 2021 a las 02:57:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

● EL PAIS LIMITADA

**A: BARRERA MARIN ALVARO**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-02-1978 Radicación: 375

Doc: OFICIO 064 DEL 27-02-1978 JDO CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO MEDIDA CAUTELAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GANADERO

**A: BARRERA MARIN ALVARO**

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 14-02-1979 Radicación: 265

Doc: OFICIO 034 DEL 08-02-1979 JDO CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GANADERO SEVILLA

**A: BARRERA MARIN ALVARO**

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 14-02-1979 Radicación: 266

Doc: ESCRITURA 68 DEL 13-02-1979 NOTARIA 1. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GANADERO SEVILLA

**A: BARRERA MARIN ALVARO**

X

**A: VELEZ URIBE DE BARRERA NELLY**

X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 31-08-1983 Radicación: S/N



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210518542842992237**

**Nro Matrícula: 382-463**

Pagina 4 TURNO: 2021-382-1-4329

Impreso el 18 de Mayo de 2021 a las 02:57:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 23-05-1984 Radicación: 687

Doc: OFICIO 098 DEL 08-03-1984 JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE EJECUCION CON ACCION PERSONAL**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUERRERO VESGA OTONIEL

A: BARRERA MARIN ALVARO

A: Y OTRO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 26-07-1990 Radicación: 1825

Doc: OFICIO 638 DEL 11-07-1990 JDO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CON OTRO INMUEBLE MEDIDA CAUTELAR**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RESTREPO CARDONA HUMBERTO

A: BARRERA MARIN ALVARO

X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 20-09-2000 Radicación: 2447

Doc: OFICIO 112 DEL 22-02-1994 JDO.1.CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO ACCION PERSONAL.**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RESTREPO CARDONA HUMBERTO

A: BARRERA MARIN ALVARO

X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 20-09-2000 Radicación: 2448

Doc: ESCRITURA 407 DEL 19-09-2000 NOTARIA 1. DE SEVILLA

VALOR ACTO: \$2,469,000

**ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) MODO DE ADQUISICION**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARRERA MARIN ALVARO

A: BARRERA VELEZ DIEGO FERNANDO

CC# 94279130 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210518542842992237**

**Nro Matrícula: 382-463**

Pagina 5 TURNO: 2021-382-1-4329

Impreso el 18 de Mayo de 2021 a las 02:57:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: BARRERA VELEZ DIEGO FERNANDO**

**CC# 94279130 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-382-1-4329**

**FECHA: 18-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

**RADICACIÓN: 2020-001-00 - Aporte de Documentos - BANCOOMEVA vs DIEGO FERNANDO BARRERA VELEZ**

1 mensaje

Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>  
Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

13 de julio de 2021, 16:03

Santiago de Cali, 13 de julio de 2021.

(Por favor confirmar recibido).

Señores:

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA – VALLE.**

CRISTHYAN DAVID OSPINA.

Secretario de Despacho.

Secretaria de Gobierno municipal

Sevilla - Valle.

Ref. Aporte de documentos.

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **1.004.189.597**, expedida en Pasto, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. **269.197 del C. S. de la J**, actuando como apoderado judicial de **BANCOOMEVA**, parte interesada para la fijación de fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble bajo No. de matrícula inmobiliaria No. **382-463**, de propiedad del señor **DIEGO FERNANDO BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **94.279.130**, por medio del presente escrito me permito aportar los siguientes documentos para su conocimiento y tener plena identificación y ubicación del bien mencionada anteriormente.

- 1 - Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **382-463**.
- 2 - Escritura pública No. **407**.
- 3 - Plano expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Una vez estudiados los documentos anteriormente mencionados, solicito se fije fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro.

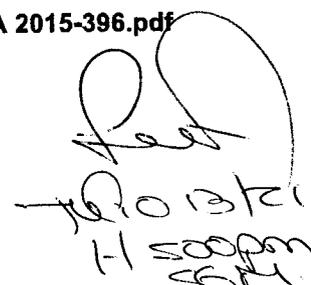
Esperando que se resuelva favorablemente, me suscribo.

Afectamente.

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO.**  
**C.C 1.004.189.597, Expedida en Pasto.**  
**T.P. No. 269.197 del C. S. de la J.**  
**Email: cris.thyan2010@hotmail.com.**

## 5 adjuntos

-  **MEMORIAL - SOLICITUD FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO..pdf**  
150K
-  **1 - CERTIFIDCADO DE LIBERTAD Y TRADICION 382-463.pdf**  
121K
-  **2 - ESCRITURA PUBLICA- DIEGO FERNANDO BARRERA.pdf**  
1879K
-  **3 - PLANO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - DIEGO BARRERA 2015-396.pdf**  
2992K
-  **4 - 2021-001-00 Despacho Comisorio - RELEVAR secuestre.pdf**  
206K



Handwritten signature and date: 13 de julio de 2021



**Despachos Comisorios rurales.**

Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.

Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sevilla Valle, julio catorce del año dos mil veintiuno (2021).

*Auxiliase y devuélvase*

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado; procede este Despacho, a las voces del Dto. Mpal 252 del 20/04/2020, y a la agenda disponible advertida telefónicamente por los actuales Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestres, a **disponer**:

**1.- Programación** de fecha y hora para llevar a cabo las diligencias de secuestro **rurales**, comisionadas por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, así:

Radicado del proceso	Demandante	Comisorio Nro.	Ubicación del bien	Fecha y hora del secuestro rural
2019-0003-00	Carmen Alicia Guzmán Santos	022	La Melva - "caserío"	Agosto 27 de 2021 a partir de las 09:00 a.m.
2015-0396-00	Banco Coomeva S.A.	012	Región de Buena Vista Corregimiento de San Antonio	Septiembre 03 de 2021 a partir de las 09:00 a.m.

**2.-REQUERIR** a la parte interesada en la diligencia para que, con antelación a la fecha y hora aquí programada, contacte y disponga de un vehículo que conozca el sector en donde se va a llevar a cabo la diligencia de secuestro. Todo en aras de contar con un traslado efectivo que no solo garantice la seguridad de las partes sino también el cumplimiento de la comisión conferida.

**3.- OFICIAR** a los Comandantes del **Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V)** y **Batallón de Alta Montaña Nro. 10**, con el fin de que se informe con destino a este trámite la situación actual de orden público en las zonas donde se encuentran ubicados los inmuebles a secuestrar; además de solicitar su valiosa colaboración para efectos de acompañamiento los días y horas aquí programados.

**NOTIFÍQUESE**

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



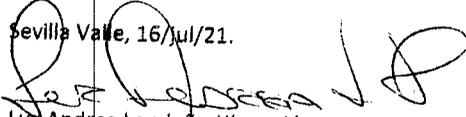


República de Colombia  
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca  
NIT 800.100.527-0  
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

**Notificación por Estado**

F. Publicación: 15/jul/21 H: 08 a.m.  
F. Desfijación: 22/jul/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 16/jul/21.

  
Luz Andrea Londoño Hincapié  
Secretaría Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



Calle 51 No. 50 -10 Esquina  
Código Postal 762530



(092) 2196903



[gobierno@sevilla-valle.gov.co](mailto:gobierno@sevilla-valle.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Nro. GS – 2021 – **094954** =

/COSEC – DISPO 3 – 1.10

Sevilla Valle, 17 de Julio de 2021

Doctor  
CHRISTIAN DAVID OSPINA  
Secretario de Gobierno Municipal Sevilla  
Calle 51 N° 50-10  
Sevilla Valle

Asunto: Respuesta de información de orden público y acompañamiento

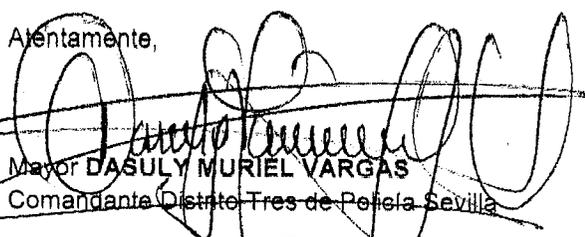
En atención al comunicado oficial remitido vía correo electrónico el día 14/07/2021, en el cual menciona "OFICIAR a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, con el fin de que se informe con destino a este trámite la situación actual de orden público en las zonas donde se encuentran ubicados los inmuebles a secuestrar (la melva – caserío, región de buena vista corregimiento de San Antonio); además de solicitar su valiosa colaboración para efectos de acompañamiento los días y horas aquí programados. "

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía 7 Seccional, un proceso Investigativo sobre la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Caicedonia, pero que por efectos de ley y reserva de la investigación no es posible contextualizarle sobre los resultados hasta hoy obtenidos.

Aunado a ello se recomienda a usted, tener en cuenta los últimos acontecimientos de hostigamientos por parte del grupo armado en mención a las unidades policiales de algunas subestaciones rurales de los municipios de Sevilla, Tuluá y Bugalagrande, donde se ha visto afectada la fuerza pública y así mismo tener en cuenta las diferentes alertas de inteligencia allegadas a este comando por parte de inteligencia policial, donde advierten de la adopción de medidas de seguridad pertinentes, ya que al parecer este grupo prevé la materialización de ataques a patrullas, emboscadas, utilización de artefactos explosivos improvisados (cargas dirigidas) y/o hostigamientos.

Por lo anterior le manifiesto que en caso de ser imperiosa la necesidad de realizar la actividad solicitada, es menester apoyarse del Ejército Nacional Batallón de Alta Montaña N° 10, quienes por misionalidad y jurisdicción les corresponde la protección y seguridad de la zona rural.

Atentamente,

  
Mayor DASULY MURIEL VARGAS  
Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla

Elaborado Por: St. Oscar Eduardo Ospina Betancu  
Revisado Por: MY. Dasuly Muriel Vargas  
Fecha de elaboración: 17/07/2021  
Ubicación: D:\2021\2. Comunicaciones Salientes\07. Julio

Calle 50 47-30 Parque Uribe, 2 piso  
Teléfono 2190800  
Deval.dsevilla@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS – OF – 0001  
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017



PUBLICA RESERVADO  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10 "MY. Oscar Giraldo Restrepo"

Radicado N° 5545 / MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOPDIV03-BR3-BAMOG10-AYU-29.60.

Corregimiento: Nariño. Tuluá Valle del Cauca, 19 de Agosto del 2021.

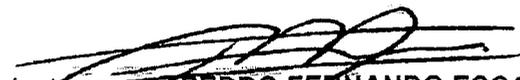
Doctor  
**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de gobierno municipal  
Sevilla Valle

Asunto : Ref. Seguridad del área -desplazamiento - audiencias de secuestro comisionadas por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla.

Me permito Solicitar al señor Secretario de gobierno municipal, tener en cuenta que para poder cubrir o brindar la seguridad solicitada, a fin de llevar a cabo el acompañamiento a la actividad en mención de secuestro de bienes en la zona rural; este Batallón requiere las coordenadas exactas ubicación inmuebles a secuestrar, toda vez que lo remitido por su Despacho da cuenta solo del nombre de la finca, linderos, y veredas más no las coordenadas requeridas para un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados organizados (GDO) e insurgente en la zona rural.

Para tal cumplimiento y apoyo coordinados en las que se deberá indicar en formato latitud y longitud sector la Melva y Buena vista; a fin de efectuar la seguridad solicitada.

Respetuosamente.

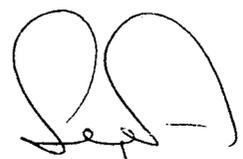
  
Teniente coronel **PEDRO FERNANDO ESCALLON MONTENEGRO**  
Comandante Batallón de Alta Montaña No. 10

Elaboró: SV: Luis Arismendi  
Ayudante de Comando BAMOG10

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO   
Fe en la causa  
Corregimiento Nariño Tuluá (valle del cauca)  
[Ayudantia.bamog@gmail.com](mailto:Ayudantia.bamog@gmail.com)

PUBLICA RESERVADO

Escaneado con CamScanner

  
agosto 2021  
100000  
SGM



Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.  
Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sevilla Valle, agosto veintitrés del año dos mil veintiuno (2021).

*Auxiliase y devuélvase*

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado, y la respuesta efectuada por el Comando del Batallón de Alta Montaña Nro. 10, Rad. 5545 AYU-29.60, respecto a la seguridad y orden público de las veredas en donde se ubican los bienes inmuebles a secuestrar; procede este Despacho, a las voces del Dto. Mpal. 252 del 20/04/2020, a tener que **disponer**, previamente:

- 1.- Requerir** a la parte ejecutante en las diferentes comisiones rurales, que suministre con destino a sus diligencias las coordenadas exactas de ubicación de los bienes muebles y/o inmuebles a secuestrar, tales como latitud y longitud, requeridas por el Batallón de Alta Montaña Nro. 10, "*(...) toda vez que lo remitido por su Despacho da cuenta solo del nombre de la finca, linderos y veredas, más no las coordenadas requeridas para un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados e insurgentes en la zona rural.*" Oficio respuesta Nro. 5545 AYU-29.60 del 19/agos/21, Batallón del Alta Montaña Nro. 10.
- 2.- Advertir** a las partes ejecutantes que hasta tanto no se conozca las coordenadas exactas de ubicación de los bienes muebles o inmuebles a secuestrar, requeridas por el Ejército Nacional para "*(...) un óptimo desplazamiento tanto del personal orgánico del Batallón, sino también de los participantes de la audiencia. Pues la condición de orden público de la jurisdicción lo amerita, todo con ocasión a la presencia de grupos armados e insurgentes en la zona rural.*" Este Despacho no podrá programar y por tanto coordinar con la fuerza pública la celebración de las audiencias de secuestro comisionadas.
- 3.- Advertir** a las partes ejecutantes que una vez recibida la plena **identificación y ubicación** rural de los bienes muebles y/o inmuebles a secuestrar, se procederá tanto a programar conforme a la agenda del Despacho y de los Auxiliares de la Justicia las respectivas audiencias, como el **oficiar** a los Comandantes del Tercer Distrito de Policía– Sevilla (V.) y Batallón de Alta Montaña Nro. 10, el que den a conocer la situación actual de orden público de las zonas y la disposición de acompañamiento, los días y horas señalados para audiencia.

NOTIFÍQUESE

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

Notificación por Estado

F. Publicación: 24/Agos/21 H: 08 a.m.  
F. Desfijación: 27/Agos/21 H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 24/Agos/21.

Erz Andrea Londoño Hincapié  
Secretaría Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

## Requerimiento Coordinadas ubicación bienes para secuestros rurales.pdf

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

23 de agosto de 2021, 14:36

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, cesaron30@hotmail.com, TABARES & CARDENAS ABOGADOS <tabarescardenas.abogados@gmail.com>, Marta Lucia Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>, Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>, nestorherreralopez@hotmail.com, asesorialegalesaavedra@gmail.com, henryhoyosp@hotmail.com, berzapata@hotmail.com, clau.lore522@hotmail.com, PERSONERIA SEVILLA VALLE DEL CAUCA <personeriasevillavalle@hotmail.com>

Un cordial saludo, de manera atenta me permito notificar la providencia que se adjunta, la cual es proferida con ocasión a los comisorios rurales remitidos por el Juzgado Civil Municipal.

Para lo cual adjunto providencia y respuestas efectuadas por las Fuerza Pública al respecto.

[El texto citado está oculto]

 **Requerimiento Coordinadas ubicación secuestros rurales.pdf**

1127K



**República de Colombia**  
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca  
NIT 800.100.527-0  
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

### **Secretaría (Constancia)**

Se deja en el sentido que la reprogramación y práctica de la presente diligencia de secuestro, estará supeditada a la seguridad y orden público de nuestra zona rural, todo con ocasión a la Alerta Temprana 021-2021 y a los últimos hechos efectuados por parte del grupo armado residual denominado “Adán Izquierdo” en contra de la fuerza pública, zona rural de los municipios de Sevilla, Tuluá y Bugalagrande (V.), entre estos, lo acaecido al Subteniente del Ejército Nacional, Batallón de Ingeniero Agustín Codazzi, cuando cumplía labores de acompañamiento técnico a contratistas de la Alcaldía Municipal de Sevilla en el corregimiento de San Antonio, el día cuatro (04) de septiembre del presente año 2021.

Sevilla Valle, septiembre 08 del año 2021.

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
Secretario de Gobierno Municipal

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2021.

Señores.

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA.**  
Email: [gobierno@sevilla-valle.gov.co](mailto:gobierno@sevilla-valle.gov.co)  
Sevilla Valle.

**Ref. APORTE DE COORDENADAS / SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO.**

Cordial saludo.

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.189.597 de Pasto, vecino de la ciudad de Cali, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 269.197 del C.S de la J. apoderado de la parte demandante **BANCOOMEVA**, dentro del asunto que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira bajo el radicado No. 2014-00408-00, de conformidad a lo solicitado en el escrito del 23 de agosto de 2021 por el Secretario del Despacho del Secretario de Gobierno Municipal, me permito aportar coordenadas y plano predial rural código 76736.

#### INFORMACIÓN DE REFERENCIA

SISTEMA DE REFERENCIA	MAGNA - SIRGAS
ELIPSOIDE	GCS_MAGNA
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA	MAGNA_Colombia_Oeste
Coordenadas geográficas	4° 35' 46.32" Latitud Norte
	77° 55' 20.87" Longitud Oeste
Coordenadas Planas	1000000 metros Norte
	1000000 metros Este
ORIGEN	OESTE
FUENTE	
ESCALA DE CAPTURA	1:10000
FECHA DE GENERACION	NOVIEMBRE DE 2019
DISPONIBLE	INFORMACIÓN TEMÁTICA EN VERSIÓN DIGITAL

#### INDICE DE HOJAS ADYACENTES

242IVD	243IIC	243IID
261IIB	<b>262IA</b>	262IB
261IID	262IC	262ID

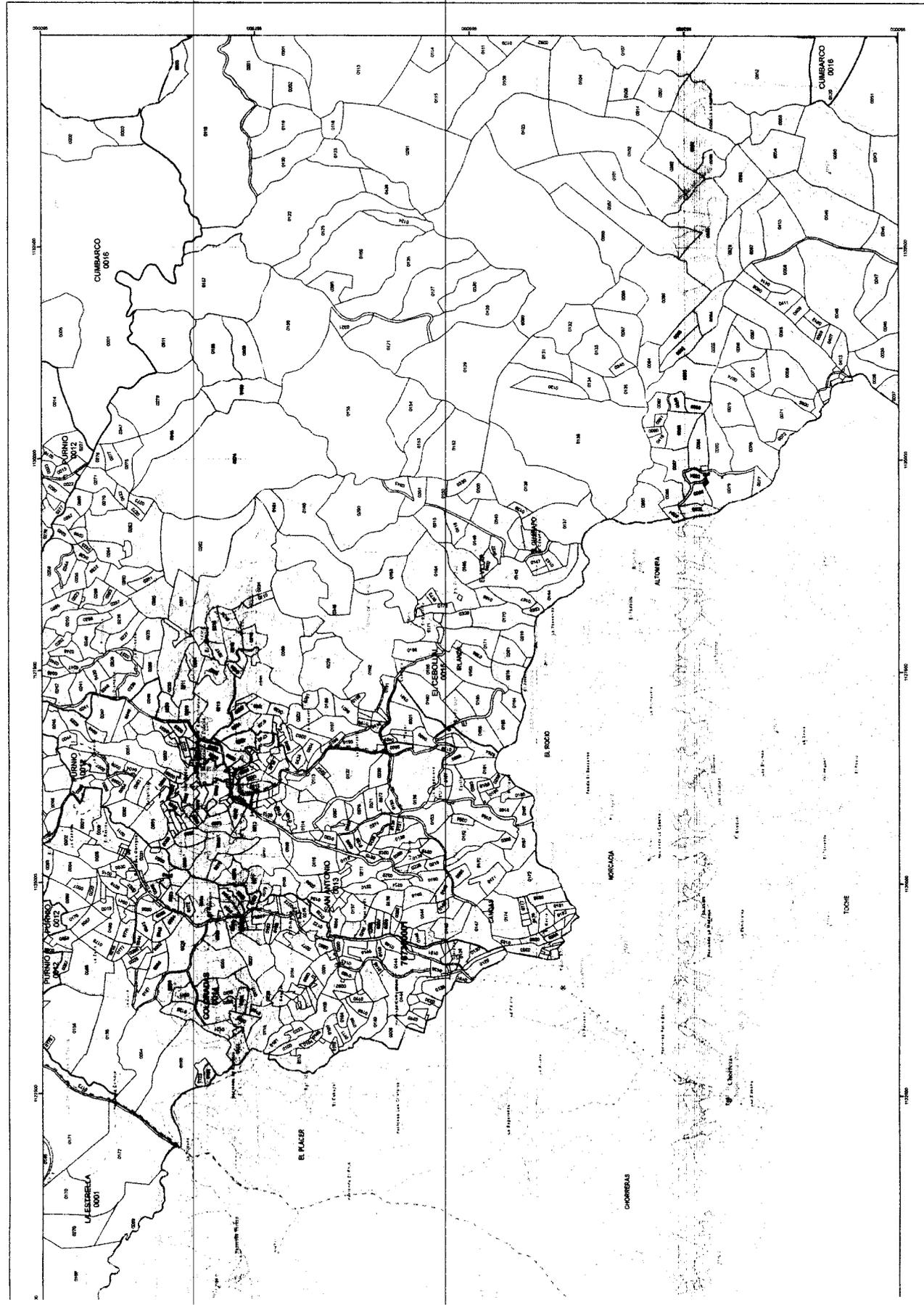
NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo electrónico [ciq@igac.gov.co](mailto:ciq@igac.gov.co)

Por lo tanto, y cumpliendo con el requerimiento realizado, de la manera más respetuosa, solicito una vez tengan respuesta del Batallón de Alta Montaña Nro. 10, nos informen con prontitud para proceder a solicitar nueva fecha y hora para realizar diligencia de secuestro.

Cordialmente.

*Cristhyán David Gómez Lasso*  
**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO.**  
C.C. 1.004.189.597 de Pasto.  
T.P. 269.197 del C.S de la J.  
**APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE BANCOOMEVA.**  
Email: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com).  
Tel: 3165685382.

*Señor*  
*Sept 17*  
*11:23 AM*  
*2021*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

**TERRITORIAL VALLE**  
**PLANO PREDIAL RURAL**  
CODIGO 76736

Vigencia Catastral 01-01-2010  
Escala 1:25,000

Un centímetro en el plano equivale a 250 metros en terreno

**CONVENCIONES**

**PLANTOS**

- 1 Límite de propiedad
- 2 Límite de lote
- 3 Límite de lote
- 4 Límite de lote
- 5 Límite de lote
- 6 Límite de lote
- 7 Límite de lote
- 8 Límite de lote
- 9 Límite de lote
- 10 Límite de lote

**VERIFICACION**

- 1 Límite de propiedad
- 2 Límite de lote
- 3 Límite de lote
- 4 Límite de lote
- 5 Límite de lote
- 6 Límite de lote
- 7 Límite de lote
- 8 Límite de lote
- 9 Límite de lote
- 10 Límite de lote

**CONSTRUCCIONES**

- 1 Casa
- 2 Casa
- 3 Casa
- 4 Casa
- 5 Casa
- 6 Casa
- 7 Casa
- 8 Casa
- 9 Casa
- 10 Casa

**TRANSPORTE**

- 1 Carretera
- 2 Carretera
- 3 Carretera
- 4 Carretera
- 5 Carretera
- 6 Carretera
- 7 Carretera
- 8 Carretera
- 9 Carretera
- 10 Carretera

**RELIEVE**

- 1 Contorno
- 2 Contorno
- 3 Contorno
- 4 Contorno
- 5 Contorno
- 6 Contorno
- 7 Contorno
- 8 Contorno
- 9 Contorno
- 10 Contorno

**ABREVIATURAS**

- 1 Río
- 2 Río
- 3 Río
- 4 Río
- 5 Río
- 6 Río
- 7 Río
- 8 Río
- 9 Río
- 10 Río

**INDICACIONES**

- 1 Zona
- 2 Zona
- 3 Zona
- 4 Zona
- 5 Zona
- 6 Zona
- 7 Zona
- 8 Zona
- 9 Zona
- 10 Zona

**INFORMACION DE REFERENCIA**

1:10000  
Escala de Captura  
1:25000  
Escala de Referencia

**INDICE DE HOJAS ADYACENTES**

HOJA	NÚMERO	ASIGNADO
76736	1	76736
76736	2	76736
76736	3	76736
76736	4	76736
76736	5	76736
76736	6	76736
76736	7	76736
76736	8	76736
76736	9	76736
76736	10	76736

Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2021.

Señores:

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA – VALLE.**

CRISTHYAN DAVID OSPINA.

Secretario de Despacho.

Secretaria de Gobierno municipal

Sevilla - Valle.

Ref. Aporte de documentos.

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **1.004.189.597**, expedida en Pasto, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. **269.197 del C. S. de la J**, actuando como apoderado judicial de **BANCOOMEVA**, por medio de la presente, y teniendo en cuenta el pronunciamiento sobre el aplazamiento para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **382-463**, de propiedad del señor **DIEGO FERNANDO BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **94.279.130**, me permito informa que una vez tengamos las coordenadas exactas del inmueble se aportaran, de igual manera me permito manifestar que no fue posible encontrar transporte para realizar dicha diligencia.

Es por este motivo que solicito se aplace la audiencia y una vez aportadas las coordenadas se proceda a fijar nueva fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro.

Esperando que se resuelva favorablemente, me suscribo.

Atentamente.

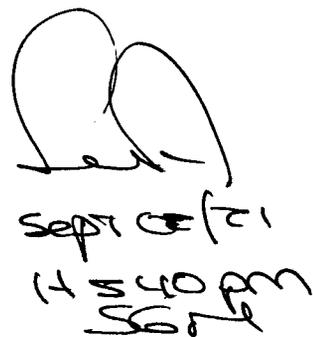


**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO.**

**C.C 1.004.189.597, Expedida en Pasto.**

**T.P. No. 269.197 del C. S. de la J.**

**Email: cris.thyan2010@hotmail.com.**



Sept 02 2021  
14:50:33

DEVAL DSEVILLA <deval.dsevilla@policia.gov.co>

24 de septiembre de 2021,  
9:01

Para: "gobierno sevilla-valle.gov.co" <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Dios y Patria, Buen Día

**CORREO ELECTRONICO N° 023 /COSEC – DISPO 3 – 1.10**

Sevilla Valle, 24 de Septiembre de 2021

Doctor

CHRISTIAN DAVID OSPINA

Secretario de Gobierno Municipal

Calle 51 N° 50-10

Sevilla Valle

Asunto: Respuesta de información de orden público y acompañamiento

En atención a solicitud del asunto remitida vía correo electrónico el día de hoy 24 de septiembre del presente año, en el cual solicita se informe con destino a las diligencias de secuestro rurales de bienes muebles e inmuebles en la zona rural y montañosa de nuestro Municipio, el actual contexto de orden público que este sector presenta, todo con el propósito de efectuar desplazamiento sin que se vea comprometida la vida e integridad física de las partes intervinientes en la diligencia.

Respetosamente me permito informar que actualmente los funcionarios de la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC) Sevilla desarrollan bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, un proceso investigativo sobre la presencia de un Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) de las FARC-EP de la compañía "Adán Izquierdo" en zona rural de Sevilla y Caicedonia.

Aunado a ello se recomienda a usted y a su equipo de trabajo, tener en cuenta los últimos acontecimientos de hostigamientos por parte del grupo armado en mención a las unidades policiales de algunas subestaciones rurales de los municipios de Sevilla, Tulua y Bugalagrande, donde se ha visto afectada la fuerza pública, así mismo tener en cuenta el último hecho donde este grupo armado se atribuyó el secuestro y asesinato del Subteniente del Ejército Nacional en zona rural de San Antonio cuando cumplía labores de acompañamiento a funcionarios de la esta Alcaldía Municipal.

Con base a lo anterior le manifiesto que en caso de ser imperiosa la necesidad de realizar las visitas mencionadas, es menester apoyarse del Ejército Nacional Batallón de Alta Montaña N° 10, quienes por misionalidad y jurisdicción les corresponde la protección y seguridad de la zona rural e igualmente en caso de hacer llegar el cronograma de visitas al área rural, sería escalado a mi Coronel Nelson Dabey Parrado Mora Comandante del Departamento de Policía Valle, para que estudie las posibilidades de acompañamiento y a su vez designe personal suficiente para el desplazamiento, ya que este distrito no cuenta con personal para acompañar la ida y el regreso de las audiencias a realizar.

Por último, quiero manifestarle que de manera reiterada son allegadas a este comando alertas de inteligencia por parte de la seccional de inteligencia policial, donde advierten de la adopción de medidas de seguridad pertinentes, ya que al parecer este grupo prevé la materialización de ataques a patrullas, emboscadas, utilización de artefactos explosivos improvisados (cargas dirigidas) y/o hostigamientos.

Atentamente,

**Grado: Mayor**

**Nombres y Apellidos: DASULY MURIEL VARGAS**

**Cargo: Comandante Distrito Tres de Policía Sevilla**

**Teléfono: 3202974591**

**[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)**

**Grado: Subintendente**

**Nombres y Apellidos: OSCAR EDUARDO OSPINA BETANCI**

**Cargo: Secretario Distrito Tres de Policía Sevilla**

**Teléfono: 3127238124**

**[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)**



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

*Despachos Comisorios rurales.*

*Comitente: Juzgado Civil Municipal de Sevilla V.*

*Comisionado: Alcaldía Municipal -Sevilla V.*

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sevilla Valle, septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno

(2021).

Actuando de conformidad con las **comisiones rurales** que han sido conferidas a la Alcaldía Municipal de Sevilla (V.), por el *Juzgado Civil Municipal de Sevilla (V.)*, mediante **exhortos civiles** librados dentro de los procesos judiciales adelantados por ese Juzgado, Teniendo en cuenta la Alerta Temprana 021 expedida por la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca el día 20/agost/21, además de los últimos hechos efectuados por parte del grupo armado residual denominado "Adán Izquierdo" en contra de la Fuerza Pública, zona rural de los municipios de Sevilla, Tuluá y Bugalagrande (V.), entre estos, lo acaecido al Subteniente del Ejército Nacional, Batallón de Ingeniero Agustín Codazzi, cuando cumplía labores de acompañamiento técnico a contratistas de la Alcaldía Municipal de Sevilla en el corregimiento de San Antonio.

Conllevan a esta Dependencia, pese a las múltiples gestiones adelantadas a fin de lograr lo encomendado, a considerar que no se reúnen por el momento las condiciones de seguridad necesarias que garanticen la integridad de las partes intervinientes en el desplazamiento y a su vez la materialización de los secuestros ordenados por el Juzgado respecto a los bienes muebles e inmuebles ubicados en la zona rural del Municipio.

Razón por la cual, esta Secretaría de Gobierno Municipal, **dispone:**

1.- La **devolución** de las *Comisiones rurales* remitidas a la Alcaldía Municipal Sevilla (V.) por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle, por considerar que no se reúnen por el momento las condiciones de seguridad necesarias que garanticen la integridad de las partes intervinientes en el desplazamiento y a su vez la materialización de los secuestros ordenados por el Juzgado de bienes muebles e inmuebles ubicados en el área rural del Municipio; hasta tanto se aseguren las condiciones de orden público que permitan cumplir con las medidas cautelares decretadas.

2.- **Remitir** por secretaría cada uno de los exhortos rurales junto con sus anexos al Juzgado Civil de conocimiento, una vez se realicen las anotaciones del caso.

Notifíquese

**CHRISTIAN DAVID OSPINA**  
**Secretario de Despacho**  
**Secretaría de Gobierno Municipal**

Notificación por Estado

F. Publicación: 29/sep/21

H: 08 a.m.

F. Desfijación: 04/octb/21

H: 06 p.m.

Sevilla Valle, 04/octb/21.

*Luz Andrea Londoño Hincapié*  
Luz Andrea Londoño Hincapié  
Secretaria Cod. 440.

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



[gobierno@sevilla-valle.gov.co](mailto:gobierno@sevilla-valle.gov.co)



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

---

**Fwd: Notificación Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21.pdf**

---

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

29 de septiembre de 2021, 11:15

Para: clau.lore522@hotmail.com, berzapata@hotmail.com, TABARES & CARDENAS ABOGADOS <tabarescardenas.abogados@gmail.com>, henryhoyosp@hotmail.com, asesorialegalesaavedra@gmail.com, nestorherreralopez@hotmail.com, Cristhyan David Gomez Lasso <cris.thyan2010@hotmail.com>, Marta Lucia Quiceno Ceballos <mlquiceno22@hotmail.com>, cesaron30@hotmail.com, Apoyo Judicial Especializado <apoyojudicialespecializado@gmail.com>

Un cordial saludo, de manera atenta me permito notificar el contenido del auto que se adjunta. Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21

CHRISTIAN DAVID OSPINA  
Secretario de Gobierno Municipal

---

 **Auto devolución Comisorios rurales 28-sep-21.pdf**  
429K